



VISTO:

El Expediente de Tierra Original Nº 6.192/2015, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 7 – Manzana 65, otorgado en Posesión Provisoria a favor de la Señora **Alicia Cristina Domihual DNI Nº 30.603.825**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 836/14, Promulgada por Decreto Municipal Nº 093/15, se otorga en calidad de Posesión Provisoria, el Lote 7 de la Manzana 65 del ex campo Ayoso, con una superficie aproximada de 496,00m2, a favor de **Alicia Cristina Domihual DNI Nº 30.603.825**;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expediente Nº 4247/017 de fecha 14 de Julio del 2017, eleva Nota Nº 306 de fecha 28 de Junio del 17, de la Secretaria de Obras y Planificación Urbana en la cual informa que no se ha presentado la adjudicataria a recibir el LOTE adjudicado, mostrando un claro desinterés;

Que, el Departamento de Catastro Municipal mediante Expediente Nº 4308/017 de fecha 23 de Agosto del 2017, eleva Informe Nº 121/17 que a la fecha no se ha abonado ningún importe establecido en la liquidación practicada;

Que, luego del análisis de la documentación obrante en el Expediente de Tierra Original Nº 6.192/2015, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, del Concejo Deliberante, considera que debe realizarse la caducidad del Lote en cuestión;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**; caducar el Lote 7 de la Manzana 65, superficie aproximada de 496,00 m2 otorgado en Posesión Provisoria a favor de Señora Alicia Cristina Domihual DNI Nº 30.603.825;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la posesión Provisoria sobre el Lote 7 de la Manzana 65 con una superficie de 496,00 m2, Expediente Mensura Nº 5824-13765/14, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 836/14 a favor de la Señora Alicia Cristina Domihual DNI Nº 30.603.825. Sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la presente norma legal, tomando posesión, del Lote 7 de la Manzana 65 con una superficie de 496,00 m2, de la Localidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1245/017.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido el artículo primero de la presente norma legal **CONSIDERESE**, libre de ocupantes el Lote 7 de la Manzana 65 con una superficie aproximada de 496,000m2. Debiendo remitir un informe en consecuencia del asunto resuelto, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-